



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

A C T A de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 29 de abril de 2019, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde:

- 1º. Dª. María del Carmen Jiménez Jurado (PSOE-A)
2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)
3º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)
4º. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)
5º. Dª. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)
6º. D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)
7º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)
8º. Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

Concejales:

- Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)
D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)
Dª. Virginia Forero Alguacil (PSOE-A)
D. Ernesto Marín Andrade (PP)
D. Andrés Núñez Jiménez (PP)
Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)
Dª. Ana María Bertón Belizón (PP)
Dª. Ana Isabel Rodríguez Muñoz (IULV-CA)
Dª. Susana Rivas Córdoba (IULV-CA)
D. Roberto Palmero Montero (IULV-CA)
Dª. Verónica Gutiérrez Domínguez (PCSSP)
D. Nicolás Aragón Reyes (NO ADSCRITO)

Secretario General:

D. Francisco Javier López Fernández

Interventor de Fondos:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

Incorporados iniciada la sesión:

- D. José Manuel Lechuga Meléndez (PP)
D. Daniel Martín Sanjuán (PCSSP)

Excusa su ausencia:

D. Stefan Johann Schauer (NO ADSCRITO)

Deja de asistir:

D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excm. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 29 de abril de 2019.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29

Y siendo las 12:45 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

En el momento de abrirse la sesión no estaban presentes en la Sala los Sres. Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del PP; el Sr. Martín Sanjuán, del Grupo Municipal de PCSSP y el Concejal no adscrito D. Stefan Johann Schauer, por lo que son veintiuno los miembros presentes en la misma.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias ordinaria y extraordinarias celebradas los días 28 de marzo, 1 y 15 de abril de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 28 de marzo y 1 y 15 de abril de 2019, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Proposiciones de la Alcaldía-Presidencia:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y el 91.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión de los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 en el Orden del Día al no estar previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito D. Nicolás Aragón Reyes; absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y la miembro presente del Grupo Municipal de PCSSP.

En consecuencia, queda ratificada la inclusión en el Orden del Día de los referidos puntos por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y cuatro abstenciones de los veintidós miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, lo que supone la mayoría simple del número legal de sus miembros requerida por el vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.1.- Acuerdo de actualización de los modelos de declaraciones de los Registros de Intereses de los miembros corporativos.

- Pág. 2 de 32 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhchicana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Se da cuenta de proposición de la Alcaldía relativa a la actualización de los modelos de declaraciones de los Registros de Intereses de los miembros corporativos, del siguiente tenor literal:

"El artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la obligación por parte de los cargos electos de las Corporaciones Locales, de formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Igualmente, formularán declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

En el mismo sentido, se pronuncian los artículos 30 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y 27.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal (ROM).

El citado artículo 27 del ROM, contiene los extremos a consignar en las referidas declaraciones, las cuales han venido formalizándose en soporte papel en los últimos mandatos corporativos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), impone con carácter definitivo la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos. Para dar cumplimiento a ese mandato de carácter general, se considera conveniente la implantación de los citados Registros de Intereses en formato electrónico con efectos de la próxima Corporación Municipal 2019-2023, la cual se constituirá el próximo 15 de junio.

Las referidas Declaraciones de Intereses deben ser formalizadas en los modelos aprobados por el Pleno conforme establece el artículo 75.7, párrafo tercero, de la LBRL y el 27.3 del ROM.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General con fecha 23 de abril de 2019.

Se considera que la siguiente proposición tiene carácter urgente por el calendario del presente mes de abril (Semana Santa y Elecciones Generales del día 28) que ha alterado la fecha de celebración del Pleno ordinario y de la Comisión Informativa Permanente General. Todo ello motiva la necesidad de incluir el presente asunto en el orden del Día de la próxima sesión plenaria que se celebre.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29

Por todo ello y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del ROF y 91 del ROM, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno Capitular la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. Aprobar los modelos de Declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades económicas; y sobre bienes y derechos patrimoniales, de los concejales y concejalas de esta Corporación Municipal, que se instrumentarán en formato electrónico y con el siguiente contenido:

“REGISTRO DE INTERESES DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE INICIO DE MANDATO CORPORATIVO
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE FINAL DE MANDATO CORPORATIVO

Apellidos y nombre del Concejál o Concejala:		N.I.F.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio:	C.P.	Teléfonos:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 30 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y 27.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal, el Concejál o Concejala cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades económicas, y manifiesta bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

1. ACTIVIDADES PROFESIONALES POR CUENTA AJENA: EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA MISMA, O EN EL SECTOR PRIVADO	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD, ÁMBITO Y CARÁCTER	CARGO O CATEGORÍA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2. ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	ÁMBITO Y CARÁCTER	EMPLEO O CARGO QUE DESEMPEÑA

3. EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA, GABINETE O ESTUDIO	NÚMERO DE COLEGIACIÓN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

100671a14713071598b07e32e1050d032



4. OTRAS ACTIVIDADES O INTERESES PRIVADOS, QUE AUN NO SIENDO SUSCEPTIBLES DE PROPORCIONAR INGRESOS, AFECTEN O ESTÉN EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN

5. OTROS SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD APRECIADOS POR EL/LA DECLARANTE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

--

6. AUTOLIQUIDACIONES QUE SE ACOMPAÑAN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, Y, EN SU CASO, PATRIMONIO Y/O SOCIEDADES

*En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.
El/La Concejal o Concejala.”*

“REGISTRO DE INTERESES DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE INICIO DE MANDATO CORPORATIVO
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE FINAL DE MANDATO CORPORATIVO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>

Apellidos y nombre del Concejal o Concejala:		N.I.F.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio:	C.P.	Teléfonos:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 30 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y 27.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal, el Concejal o Concejala cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades económicas, y manifiesta bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

1. PATRIMONIO INMOBILIARIO					
CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD	VALORACIÓN ECONÓMICA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS. SALDOS MEDIOS ANUALES (+ de 3.000 €)						
CLASE	NÚMERO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD	ENTIDAD FINANCIERA	CUANTÍA	SMA. A 31 DE DICIEMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csr=100671a14713071598b07e32e1050d032>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3. VALORES O ACTIVOS FINANCIEROS NEGOCIABLES, PLANES DE PENSIONES Y ANÁLOGOS (+ de 3.000 €)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	CUANTÍA	ENTIDAD EMISORA

4. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS Y EN SOCIEDADES PARTICIPADAS POR LAS ANTERIORES (*)

CONCEPTO	NÚMERO	CUANTÍA	ENTIDAD EMISORA	OBJETO SOCIAL	OBSERVACIONES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

(* Se refiere a las sociedades de cualquier clase en las que tenga intereses el miembro corporativo, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial o persona que conviva en análoga relación de afectividad, e hijos dependientes y personas tuteladas.

5. PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y PERSONALES				
<i>ENTIDAD</i>	<i>FECHA DE CONSTITUCIÓN</i>	<i>CANTIDAD INICIAL</i>	<i>CANTIDAD PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN</i>	<i>COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN</i>

6. AUTOMÓVILES U OTROS VEHÍCULOS, EMBARCACIONES O SIMILARES PROPIEDAD DEL DECLARANTE (+ de 3.000 €)				
<i>CLASE</i>	<i>MARCA</i>	<i>MODELO</i>	<i>AÑO DE MATRICULACIÓN</i>	<i>MATRÍCULA</i>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

7. OTROS BIENES MUEBLES CON O SIN ESPECIAL VALOR HISTÓRICO O ARTÍSTICO (+ de 3.000 €)

CLASE	DESCRIPCIÓN

*En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.
El Concejal o Concejala."*

2º. Las presentes Declaraciones tendrán vigencia para la Corporación 2019-2023 y deberán ser formalizadas por los concejales y concejalas electos antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, todo ello con arreglo a lo dispuesto por el artículo 75.7 del ROF y 27.2 del ROM.

3º. Publicar extracto del presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento."

Por el Secretario se da cuenta de error material detectado en el apartado segundo de la parte dispositiva en el sentido que se hace referencia al "artículo 75.7 del ROF" cuando debe decir el "artículo 75.7 de la LBRL".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, la miembro presente del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito D. Nicolás Aragón Reyes; absteniéndose los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal del PP y los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por catorce votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones de los veintiún miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar los modelos de Declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades económicas; y sobre bienes y derechos patrimoniales, de los concejales y concejalas de esta Corporación Municipal, que se instrumentarán en formato electrónico y con el siguiente contenido:

“REGISTRO DE INTERESES DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE INICIO DE MANDATO CORPORATIVO
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE FINAL DE MANDATO CORPORATIVO

Apellidos y nombre del Concejal o Concejala:		N.I.F.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio:	C.P.	Teléfonos:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 30 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y 27.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal, el Concejal o Concejala cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades económicas, y manifiesta bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirtual.dhchiana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1. ACTIVIDADES PROFESIONALES POR CUENTA AJENA: EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA MISMA, O EN EL SECTOR PRIVADO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD, ÁMBITO Y CARÁCTER	CARGO O CATEGORÍA

2. ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	ÁMBITO Y CARÁCTER	EMPLEO O CARGO QUE DESEMPEÑA

3. EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA, GABINETE O ESTUDIO	NÚMERO DE COLEGIACIÓN
--------------------------------------	--	-----------------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>



100671a14713071598b07e32e1050d032

4. OTRAS ACTIVIDADES O INTERESES PRIVADOS, QUE AUN NO SIENDO SUSCEPTIBLES DE PROPORCIONAR INGRESOS, AFECTEN O ESTÉN EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN

5. OTROS SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD APRECIADOS POR EL/LA DECLARANTE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

6. AUTOLIQUIDACIONES QUE SE ACOMPAÑAN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, Y, EN SU CASO, PATRIMONIO Y/O SOCIEDADES

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.
El/La Concejal o Concejala.”

“REGISTRO DE INTERESES DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE INICIO DE MANDATO CORPORATIVO
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE FINAL DE MANDATO CORPORATIVO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

Apellidos y nombre del Concejal o Concejala:		N.I.F.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio:	C.P.	Teléfonos:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 30 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y 27.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal, el Concejal o Concejala cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades económicas, y manifiesta bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

1. PATRIMONIO INMOBILIARIO					
CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD	VALORACIÓN ECONÓMICA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS. SALDOS MEDIOS ANUALES (+ de 3.000 €)						
CLASE	NÚMERO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	COEFICIENTE PROPIEDAD	ENTIDAD FINANCIERA	CUANTÍA	SMA. A 31 DE DICIEMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3. VALORES O ACTIVOS FINANCIEROS NEGOCIABLES, PLANES DE PENSIONES Y ANÁLOGOS (+ de 3.000 €)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	CUANTÍA	ENTIDAD EMISORA

4. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS Y EN SOCIEDADES PARTICIPADAS POR LAS ANTERIORES (*)

CONCEPTO	NÚMERO	CUANTÍA	ENTIDAD EMISORA	OBJETO SOCIAL	OBSERVACIONES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

(*). Se refiere a las sociedades de cualquier clase en las que tenga intereses el miembro corporativo, su cónyuge, sea cual sea el régimen económico matrimonial o persona que conviva en análoga relación de afectividad, e hijos dependientes y personas tuteladas.

5. PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y PERSONALES				
ENTIDAD	FECHA DE CONSTITUCIÓN	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

6. AUTOMÓVILES U OTROS VEHÍCULOS, EMBARCACIONES O SIMILARES PROPIEDAD DEL DECLARANTE (+ de 3.000 €)				
CLASE	MARCA	MODELO	AÑO DE MATRICULACIÓN	MATRÍCULA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29





AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

7. OTROS BIENES MUEBLES CON O SIN ESPECIAL VALOR HISTÓRICO O ARTÍSTICO (+ de 3.000 €)

CLASE	DESCRIPCIÓN

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.
El Concejal o Concejala.”

2º. Las presentes Declaraciones tendrán vigencia para la Corporación 2019-2023 y deberán ser formalizadas por los concejales y concejalas electos antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, todo ello con arreglo a lo dispuesto por el artículo 75.7 de la LBRL y 27.2 del ROM.

3º. Publicar extracto del presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En estos momentos se incorporan a la Sala el Sr. Lechuga Meléndez, del Grupo Municipal del PP, y el Sr. Martín Sanjuán, del Grupo Municipal de PCSSP, por lo que pasan a ser veintitrés los miembros presentes en la misma.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

2.2.- Expediente relativo a la aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana con la aplicación informática GPA a 31 de diciembre de 2019.

Se da cuenta de proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de expediente tramitado para verificar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos referida al 31 de diciembre de 2018 en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA) y 95 y siguientes de su Reglamento, de 24 de enero de 2006 (en adelante, REBELA).

*Visto el informe emitido con fecha 23 de abril de 2019 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [L.S.C.], del siguiente tenor literal:*

“INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA CON LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GPA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

En relación con la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento con la aplicación informática GPA a 31 de diciembre de 2018 se emite informe con base en los siguientes

1.ANTECEDENTES.

1.- *La Excm. Corporación Municipal Pleno aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado referida a 31 de diciembre de 2017, mediante acuerdo de 29 de octubre de 2018.*

2.- *La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 31 de diciembre de 2018 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho período, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.*

3.- *Consta en el expediente Inventario de “Emsisa Empresa Municipal, S.A.” aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el 5 de abril de 2019, referido a 31 de diciembre de 2018.*

5.- *Consta en el expediente Inventario de “Chiclana Natural, S.A.” aprobado por la Junta General ordinario de dicha sociedad en sesión celebrada el 12 de abril de 2019, referido a 31 de diciembre de 2018.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2. Legislación aplicable.-

- Preceptos de aplicación básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

3. Consideraciones jurídicas.-

1ª De la obligación de formar Inventario. El artículo 32.1 de la LPAP, de aplicación básica, dispone que "las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados", y más concretamente, en lo que hace a las Entidades Locales, su apartado 4º señala que "el inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos".

La Ley andaluza de 29 de septiembre de 1999 establece idéntica obligación en su artículo 57.1, que establece que "las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición". En términos similares se pronuncia el artículo 95 del RBELA.

2ª Del contenido del Inventario. El Inventario general consolidado estará integrado, según lo dispuesto en el artículo 96 del RBELA, por los siguientes inventarios parciales:

- a) El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.
- b) El del Patrimonio Municipal del Suelo.
- c) El del patrimonio histórico.
- d) El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29

Por su parte, el artículo 103 del RBELA describe los distintos epígrafes en los que deben anotarse separadamente y según su naturaleza, los bienes y derechos, de conformidad con la siguiente relación:

1. Inmuebles.
2. Derechos reales.
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios.
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos.
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Estos epígrafes además deberán contener los datos exigidos para cada categoría de bien en los artículos 104 a 113 del RBELA.

3ª Del inventario de la Entidad Local. La última rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana se aprobó a fecha 31 de diciembre de 2017 mediante acuerdo plenario de 29 de octubre de 2018; procede ahora por tanto presentar para su aprobación la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2018, que consistiría fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante el ejercicio 2018.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la clasificación del Patrimonio Público del Suelo (PPS) cumpliendo así con las prescripciones de la LOUA (artículo 70.1) al considerar que tiene el carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos, de tal modo que en la conexión con la contabilidad existente, el alta de estos bienes, y cualquier operación que sobre ellos se realice tiene reflejo sobre la cuenta contable correspondiente a la gestión del PPS.

Para la aprobación de la rectificación anual del Inventario a 31 de diciembre de 2018, una vez culminado el cierre del ejercicio 2018 en la aplicación GPA, se unen al presente informe los siguientes anexos:

- **ANEXO I - LISTADOS DE RECTIFICACIÓN ANUAL 2018.** Relación de todos los bienes dados de alta y bienes dados de baja en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por clasificación, por cuentas y por epígrafes.

- Altas de bienes: Por clasificación.
Por cuenta.
Por epígrafe.

- Bajas de bienes: Por clasificación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Por cuenta.
Por epígrafe.

- **ANEXO II - INFORMES ANUALES DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO 2018.** Resúmenes de valoración de las altas de bienes, mejoras y bajas de bienes realizadas en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 relacionados por epígrafes, por clasificaciones, por cuentas y por clasificaciones y cuentas (incluyendo la amortización).

- **ANEXO III - RESUMEN POR EPÍGRAFES 2018.** Resumen del Inventario por Epígrafes con el valor total del mismo a 31 de diciembre de 2018 (sin tener en cuenta la amortización) y que también se relaciona a continuación:

EPÍGRAFE	BIENES	VALOR CONTABLE
1. INMUEBLES	833	145.958.884,40
2. DERECHOS REALES	40	9.357.712,84
3. MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	546	589.734,83
4. VALORES MOBILIARIOS	5	3.099.218,96
5. DERECHOS PERSONALES	5	8.179,60
6. VEHÍCULOS	84	127.839,45
7. SEMOVIENTES	0	0
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES	165	946.694,04

TOTAL	1678	160.088.264,12
--------------	-------------	-----------------------

9. DERECHOS REVERTIBLES	19	9.386.754,62
-------------------------	----	--------------

- **ANEXO IV – FICHAS DE LOS BIENES Y MEJORAS DADOS DE ALTA DURANTE EL EJERCICIO 2018.** Se ha procedido a dar reflejo formal en la aplicación informática GPA de todas las altas y mejoras que se han producido durante el ejercicio 2018, lo que supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, completando los datos con su descripción y demás circunstancias según la naturaleza de los bienes; a tal efecto se adjuntan, clasificadas por epígrafes, fichas individualizadas de todos los asientos que se entienden deben causar alta en la rectificación del Inventario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29

- **ANEXO V – FICHAS DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DURANTE EL EJERCICIO 2018.** Se adjuntan las fichas individualizadas de todos los asientos a los que afectan las bajas ocurridas durante el ejercicio 2018 para su debida constancia documental.

4ª Del inventario de las empresas municipales. De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del RBELA, en los organismos autónomos y en los entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados a la Entidad Local, la rectificación debe ser aprobada mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

En cumplimiento de lo anterior, se ha aportado al expediente la rectificación los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, aprobados mediante acuerdos de sus respectivas Juntas Generales en sesiones celebradas los días 12 y 5 de abril de 2019, respectivamente, y referidos ambos a 31 de diciembre de 2018.

Dichos inventarios, junto con el de la Entidad Local, que incluye como Inventario separado el del Patrimonio Público del Suelo, formarán el Inventario General Consolidado.

5ª Órgano competente. Corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la aprobación y rectificación anual del inventario general consolidado de bienes, según lo establecido en los artículos 60 de la LBELA y 98 del REBELA. Dicho acuerdo plenario no está sometido a ningún tipo de mayoría especial por no requerirse ésta ni por la normativa patrimonial ni por el artículo 47.2 de la LRBRL, bastando pues la mayoría simple. El inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

Deberá remitirse una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.

CONCLUSIÓN.- Corresponde la adopción por el Pleno de acuerdo de aprobación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, referida a 31 de diciembre de 2018.”

Se da cuenta asimismo de expediente tramitado para verificar el Inventario General consolidado integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 d) de la LBELA y 96 del REBELA, por el Inventario de la Entidad Local, que incluye como Inventario separado el del Patrimonio Público del Suelo, y por los inventarios separados de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la entidad local, aprobados, conforme a lo indicado por el artículo 61.2 de la citada Ley, mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo antes citado las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, han presentado sus inventarios aprobados mediante acuerdos de sus respectivas Juntas Generales en sesiones celebradas los días 12 y 05 de abril de 2019,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

respectivamente, y referidos ambos a 31 de diciembre de 2018, que arrojan el siguiente resultado:

CHICLANA NATURAL, S.A.

Bienes inmuebles	8.931.232,63 Euros.
Derechos reales	782.782,88 Euros.
Vehículos	14.552,50 Euros.
Bienes muebles	527.723,73 Euros.
Propiedades inmateriales	18.431,43 Euros.
TOTAL DEL ACTIVO	10.274.723,17 Euros.

EMSISA, Empresa Municipal, S.A.

Bienes inmuebles	31.459.397,58 Euros.
Vehículos	6.108,86 Euros.
Bienes muebles	45.393,81 Euros.
Aplicaciones informáticas	4.362,63 Euros.
TOTAL DEL ACTIVO	31.515.262,88 Euros.

Se considera que la siguiente proposición tiene carácter urgente por el calendario del presente mes de abril (Semana Santa y Elecciones Generales del día 28) que ha alterado la fecha de celebración del Pleno ordinario y de la Comisión Informativa Permanente General. Todo ello motiva la necesidad de incluir el presente asunto en el orden del Día de la próxima sesión plenaria que se celebre.

Por todo ello y de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del ROF y 91 del ROM, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno Capitular la siguiente propuesta de acuerdo:

1º) Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2018, cuyo contenido se incorpora al expediente en formato digital, y según el siguiente resumen:

EPÍGRAFE	BIENES	VALOR CONTABLE
1. INMUEBLES	833	144.559.289,47
2. DERECHOS REALES	40	9.354.833,11
3. MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	546	589.734,83
4. VALORES MOBILIARIOS	5	3.099.218,96

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29

5. DERECHOS PERSONALES	5	717,12
6. VEHÍCULOS	84	95.753,43
7. SEMOVIENTES	0	0
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES	165	799.823,08
9. DERECHOS REVERTIBLES	19	9.105.742,42
TOTAL (sin incluir Epígrafe 9)	1678	158.499.370,00

2º) Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2018, conformado por el Inventario Municipal, y los inventarios separados de las empresas municipales "Chiclana Natural, S.A." y "EMSISA, Empresa Municipal, S.A.", según el siguiente resumen:

**RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO
A 31 DICIEMBRE 2018**

* BIENES INMUEBLES	184.949.919,68 Euros.
* DERECHOS REALES	10.137.615,99 Euros.
* MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO....	589.734,83 Euros.
* VALORES MOBILIARIOS	3.099.218,96 Euros.
* VEHÍCULOS	116.414,79 Euros.
* BIENES MUEBLES	1.372.940,62 Euros.
* BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.....	9.176.379,50 Euros.
* PROPIEDADES INMATERIALES	22.794,06 Euros.

TOTAL DEL ACTIVO (sin incluir Epígrafe 9)..... 200.288.638,93 Euros.

3º Remitir una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.”.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS; absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito D. Nicolás Aragón Reyes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones de los veintitrés miembros asistentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2018, cuyo contenido se incorpora al expediente en formato digital, y según el siguiente resumen:

EPÍGRAFE	BIENES	VALOR CONTABLE
1. INMUEBLES	833	144.559.289,47
2. DERECHOS REALES	40	9.354.833,11
3. MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	546	589.734,83
4. VALORES MOBILIARIOS	5	3.099.218,96
5. DERECHOS PERSONALES	5	717,12
6. VEHÍCULOS	84	95.753,43
7. SEMOVIENTES	0	0
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES	165	799.823,08
9. DERECHOS REVERTIBLES	19	9.105.742,42
TOTAL (sin incluir Epígrafe 9)	1678	158.499.370,00

2º. Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2018, conformado por el Inventario Municipal, y los inventarios separados de las empresas municipales "Chiclana Natural, S.A." y "EMSISA, Empresa Municipal, S.A.", según el siguiente resumen:

RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A 31 DICIEMBRE 2018

* BIENES INMUEBLES	184.949.919,68 Euros.
* DERECHOS REALES	10.137.615,99 Euros.
* MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO....	589.734,83 Euros.
* VALORES MOBILIARIOS	3.099.218,96 Euros.
* VEHÍCULOS	116.414,79 Euros.
* BIENES MUEBLES	1.372.940,62 Euros.
* BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES....	9.176.379,50 Euros.
* PROPIEDADES INMATERIALES	22.794,06 Euros.

- Pág. 27 de 32 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29

100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>

TOTAL DEL ACTIVO (sin incluir Epígrafe 9)..... 200.288.638,93 Euros.

3º. Remitir una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.

2.3.- Expediente relativo a la cesión del contrato de gestión del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil "Bocoy" a favor de "Asisttel Centros Infantiles, S.L."

Se da cuenta de proposición de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Contratación y Patrimonio relativa a la cesión del contrato de gestión del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil "Bocoy" a favor de "Asisttel Centros Infantiles, S.L.", del siguiente tenor literal:

*"Se da cuenta del escrito y documentación adjunta presentados con fecha 18 de marzo de 2019, por D. ***** **** ***** [F.V.C.], en representación de ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES S.A. y por Dª ***** ***** ***** ***** [E.R.G.M.], en representación de ASISTTEL CENTROS INFANTILES S.L., mediante el que solicitan la cesión en favor de ésta última de la gestión del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil "Bocoy", de la que la es titular ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES S.A., en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 29 de junio de 2017.*

*Visto el informe desfavorable emitido al respecto con fecha 8 de abril de 2019 por Dña. ***** ***** ***** [L.S.C.], Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, en el que concluye que no se cumple el requisito temporal para autorizar la cesión establecido en el artículo 226 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP, aplicable en función de la fecha de adjudicación del contrato), al no haber transcurrido la quinta parte del plazo de duración del contrato; esta Delegación de Contratación propone al Pleno Capitular, en su calidad de órgano de contratación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1º.- Desestimar la petición suscrita por ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES S.A. y por ASISTTEL CENTROS INFANTILES S.L., mediante el que solicitan autorización para la cesión en favor de ésta última de la gestión del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil "Bocoy", por no haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 226 b) del TRLCP.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcliana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

miembro del Grupo Municipal GANEMOS; absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones de los veintitrés miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Desestimar la petición suscrita por ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES S.A. y por ASISTTEL CENTROS INFANTILES S.L., mediante el que solicitan autorización para la cesión en favor de ésta última de la gestión del servicio de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil "Bocoy", por no haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 226 b) del TRLCSP.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

3.- Mociones de urgencia.

No hubo.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

4.- Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2018.

Con fecha 10 de Abril de los corrientes ha sido formulado el Plan Anual de Control Financiero 2018 por la Intervención General Municipal establecido en el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dicho Plan Anual de Control Financiero 2018 será elevado por el órgano Interventor al Pleno para su conocimiento.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Plan Anual de Control Financiero 2018 formulado por la Intervención Municipal de fecha 10 de Abril de los corrientes, con CSV **t00671a147050a06dbd07e32f4040c37t**.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

5.- Dación de cuenta de Sentencia núm. 347/2019 de 14 de marzo de 2019 del Tribunal Supremo recaída en recurso de casación núm. 2717/2016.

Por la Tenencia de Alcaldía de Personal, se da cuenta de informe emitido por el Graduado Social-RR.HH., D. **** * [J.A.B.C.], de fecha 23 de abril de 2019 al objeto de dar cuenta de Sentencia número 347/2019 del Tribunal Supremo de fecha 14 de marzo de 2019, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, recaída en el recurso de casación número 2717/2016, interpuesto por la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“Vista Sentencia número 347/2019 del Tribunal Supremo de fecha 14 de marzo de 2019, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, recaída en el recurso de casación número 2717/2016, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la Sentencia de fecha 7 de julio de 2016, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso-administrativo n.º 334/2014, seguido contra el acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2013 aprobatorio de las condiciones de trabajo y retribuciones del Personal Funcionario de este Ayuntamiento para los años 2013, 2014 y 2015, dictando FALLO del siguiente tenor literal:

“.../...”

PRIMERO.- Se estima el motivo Primero del recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la JUNTA DE ANDALUCÍA, contra la sentencia de 7 de julio de 2016 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo 334/2014, casándose y anulándose en ese extremo.

SEGUNDO.- Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la JUNTA DE ANDALUCÍA contra el Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para los años 2013, 2014 y 2015, aprobado por el Pleno de 25 de julio de 2013, anulándose del mismo el artículo 12.B.

TERCERO.- No se hace imposición de las costas.

.../...”

Es cuanto ha de informarse, todo ello salvo mejor criterio en Derecho fundamentado.”

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada de dicha Sentencia.

6.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29



100671a14713071598b07e32e1050d032

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14713071598b07e32e1050d032>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **1.824**, de fecha **22.03.19**, a **2.552**, de fecha **22.04.19**, excepto las registradas bajo los números **2.213** y **2.214** de fecha **09.04.19**.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

7.- Ruegos.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

8.- Preguntas.

No se presentaron.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: 8c6840ff920335ddf2e8bb340f5e802d11b473431084635c24e5e6766bb0702d
cc38b4f4d1d5e4289793b2b0c879f1793864a5a38208b5b23cde1212d4d01cd9

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.chiclana.es:443/s/NTxmdpFSFcspqrrvijaGIPBqo7QG2ho>

Minutaje de las intervenciones:

00:04:21 : **Punto 1.**

00:04:41 : **Punto 2.1.**

00:04:45 : López Fernández, Francisco Javier

00:05:08 : Votación ratificación inclusión en el Orden del Día de los puntos 2.1, 2.2 y 2.3.

00:05:35 : López Fernández, Francisco Javier

00:07:18 : Román Guerrero, José María

00:07:23 : Votación.

00:07:49 : **Punto 2.2.**

00:08:16 : Entra en la sala Martín Sanjuán, Daniel

00:09:57 : Marín Andrade, Ernesto

00:10:14 : Román Guerrero, José María

00:10:16 : López Fernández, Francisco Javier

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29

00:10:39 : Entra en la sala Lechuga Meléndez, José Manuel
00:10:55 : Votación
00:11:45 : **Punto 2.3.**
00:12:57 : Votación
00:13:15 : **Punto 3.**
00:13:21 : **Punto 4.**
00:13:44 : **Punto 5.**
00:14:30 : Román Guerrero, José María
00:15:04 : **Punto 6.**
00:15:30 : **Punto 7.**
00:15:44 : Núñez Jiménez, Andrés
00:17:04 : **Punto 8.**
00:17:08 : Román Guerrero, José María
00:20:15 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 13:00 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/05/2019 13:03:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/05/2019 12:41:29

100671a14713071598b07e32e1050d032